

CONSTANCIA: Manizales, 28 de marzo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que decreta medidas cautelares.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00168 00
ASUNTO	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Respecto a la solicitud presentada por la parte demandante donde solicita que se decreten algunas medidas para garantizar el cumplimiento de lo expresado en la demanda ejecutiva, este despacho cumpliendo lo normado en el artículo 593 y 599 del C.G.P

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo de los vehículos automotores propiedad de las demandadas ERIKA TREJOS TREJOS (C.C. 1.053.810.851) identificados con placas UER-832 y EYL-81F de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales

Ofíciase a dicha Secretaría de Tránsito para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado y con destino a este Despacho, historial de cada vehículo objeto de la medida, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 del C. G. del P.

Líbrese oficio por secretaría.

Inscrito el embargo se resolverá sobre las medidas de secuestro de los automotores.

SEGUNDO: OFICIAR a la **CIFIN** con el fin de que informe las entidades en las que la demandada ERIKA TREJOS TREJOS (C.C. 1.053.810.851) tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicha demandada posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiúnese su entrega por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 058 fijado el 05 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaea36385614f0e844701312fd0a76d38b70311d2988aa9f2d59426b4d38fc63**

Documento generado en 04/04/2022 03:36:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**